

5623/14 242\*

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5292  
contra Francisco Pardo Gomez

de Caspe ( Zaragoza )

Juez Instructor de Caspe

Se inició el expediente en 12 de 7 de 1944

Fallado en ..... de ..... de 19.....

Remitido para ejecución al Juzgado en ..... de ..... de 19.....

30-Mayo-940



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en .....

Ref. al n.º 10.219.2

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 4304-40 instruída contra.....

Francisco Pardo Gómez

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 27 de Mayo de 1940

El Confitero JUEZ:

[Firma manuscrita]
[Audiencia Provincial de Plasencia]

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Plasencia



DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 4304 del año 40 contra Francisco Pardo Gomez por delito de adhesión a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico. Zaragoza a 20 de Junio de 1944

*[Signature]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 20 de Junio de 1944.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*Hillaruelo*  
*Fijada*  
*Barrueta*

*[Signature]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Signature]*



El fiscal, Sr. D. Juan Prades la inspección  
de expediente Zaragoza 20 Junio 1944  
Juan Prades

Diligencia. Remedio de Fiscalia hoy 08 de  
Junio 1944.  
M. Prades

Providencia. Zaragoza treinta Junio mil  
novecientos cuarenta y cuatro.  
S. S.  
Millanolo }  
Fozada } Pase al Portante  
Barroeta }

Prades

Seguidamente se cumple lo mandado. -Certifico  
Prades

- Si -



PROVIDENCIA.—Zaragoza a 12 de Julio de mil novecientos cuaren-

Señores

ta y *cuatro*

*Hillaruelo*  
*Fejada*  
*Baroeta*

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de *Caspe* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Handwritten signature]*



*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 5292 contra Francisco Barolo Gomez, vecino de Caspe* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo.-Presidente  
Tejada }  
Barroeta } Magistrados

*Agustín María Sierra Pomares*

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*E*

*Agustín María Sierra Pomares*